RESOLUCIÓN DE CONCEJO 412-2016

FW 34830

10 AGO 2016

Ingeniera
Eliana Rivera
Concejala de Ambato
Doctor
Rómulo López Galarza
Concejal Suplente
Presente

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-ER-2016-08, del 4 de agosto de 2016 mediante el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 8 al 23 de agosto de 2016, conforme a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma al doctor López Galarza Rómulo Eduardo, concejal suplente, legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: "De las vacancias y licencias.-…Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,… Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; y en concordancia con la parte pertinente de lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 que dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…", **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera del 8 al 23 de agosto de 2016 inclusive; y, convocar al doctor Rómulo Eduardo López Galarza, concejal suplente, legalmente calificado, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

c..c. Financiero Talento Humano Sec. Ejec. Alcaldía Sala de Comisiones Archivo Concejo RC
Sonia Cepeda
2016-08-10

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec